04

BENEFICIOS POR FORMACIÓN

Para educadores/as contratados hasta el año escolar 2024

Beneficios destinados a trabajadores/as que cursen actividades de capacitación y/o programas de perfeccionamiento relacionados con su cargo. No son aplicables al personal con certificación de estudios a partir del 2025, salvo que el Colegio haya solicitado expresamente el segundo perfeccionamiento.

Colegio San Ignacio El Bosque · Gestión de Personas · 2024

IV. Beneficios por Formación

Este apartado contempla dos grandes tipos de beneficios vinculados a la formación del personal docente: incentivos por capacitación permanente y beneficios por postgrados. Ambos son de carácter permanente una vez otorgados.

4.1 Incentivos a la Formación / Capacitación Permanente

Tiene por fin valorar la participación en cursos de capacitación que posibiliten al personal docente actualizarse en áreas relacionadas con las funciones y tareas propias de su cargo.

Criterios de Operación

- El curso debe contar con certificación oficial reconocida por el Colegio, la REI, el CPEIP, el Mineduc o universidades acreditadas.
- No se consideran perfeccionamientos impartidos en el Colegio dentro del horario laboral obligatorio (ej. miércoles).
- Se consideran los cursos aprobados en los últimos 10 años, relacionados con las funciones propias del cargo, convertidos a horas cronológicas.
- El incentivo es progresivo: premia los cursos más recientes con una mayor ponderación de horas.

Tabla de Ponderación según Antigüedad del Curso

Antigüedad del curso (años)	% de ponderación de las horas
1 – 2	100%
3 – 4	80%
5 – 6	60%
7 – 8	40%
9 – 10	20%

Fórmula de cálculo:

N° Hrs. Formación Permanente = (Hrs. 9–10 años atrás × 20%) + … + (Hrs. 0–2 años atrás × 100%)

Tramos de Asignación

Tramo	N° de horas ponderadas	% de asignación (sobre tope mínimo anual)
1	100 – 200 horas	3%
2	201 – 300 horas	6%
3	301 horas o más	9%

Requisitos de Postulación

- Poseer contrato de trabajo indefinido.
- Presentar en Dirección Académica los certificados de los cursos realizados a más tardar en noviembre de cada año.
- La Dirección Académica determina la pertinencia de los cursos en base a la función desempeñada.
- El monto resultante se paga en 2 cuotas iguales: abril y noviembre (50% cada una). Es imponible y tributable.
- Módulos o salidas intermedias de un programa no son sujeto de bonificación.

4.2 Beneficio por Perfeccionamiento — Postgrados

Aplica a estudios formales presenciales conducentes a postítulos universitarios o postgrados académicos (postítulos, magísteres y doctorados), con una duración mínima de 2 semestres académicos, dictados por universidades oficialmente reconocidas en Chile.

Tabla de Bonificación por Grado

Nivel de perfeccionamiento	% de bonificación (sobre tope mínimo mensual)
Postítulo	6%
Magíster	12%
Doctorado	18%

Criterios de Evaluación

- Solo aplica a programas en modalidad presencial. No aplica a distancia ni e-learning.
- El postítulo o postgrado debe ser funcional y vinculado a las funciones desempeñadas por el/la docente.
- La Dirección Académica determina la pertinencia en la función desempeñada.
- La asignación tiene carácter permanente una vez aprobada.

Postulación

- Presentar el certificado de grado en Dirección Académica en el mes de septiembre de cada año.
- Si el programa es visado, el % de bonificación comienza a pagarse desde marzo del año siguiente de forma permanente.

4.3 Aportes para el Financiamiento de Postgrados

Este beneficio brinda apoyo a docentes que, por iniciativa propia, desean acceder a perfeccionamiento. El aporte puede fluctuar entre el 10% y el 50% del valor del programa, incluyendo gastos de titulación.

Criterios de Evaluación

- Pertinencia respecto al Plan de Desarrollo institucional, al PEI y al área de desempeño.
- Disponibilidad de presupuesto institucional.
- Antigüedad en el Colegio (mínimo 1 año).
- Desempeño individual.
- Perfeccionamientos anteriores.

Documentos para la Postulación

- Antecedentes del programa: contenido, institución, duración, valor, código SENCE (si corresponde).
- Carta que avale la pertinencia del programa, firmada por la jefatura.
- Fundamento de la postulación: pertinencia al área de desempeño y aporte al Colegio.

Anualmente el Equipo Directivo publicará la convocatoria a este beneficio, pudiendo establecer requisitos adicionales en base a los objetivos institucionales del año.